BANCO
NACIONAL DE
FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Informe Comité de Evaluación

Nº 74/2012

Contratación Directa BNF-CD Nº 13/2012

"Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)"- Segundo llamado, para el Banco Nacional de Fomento.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

C E Nº 74 /2012

Asunción, 8 de octubre del 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: "Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)" – Segundo llamado.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 13/2012, para la "Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)"- Segundo llamado.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 5 Acta 88 del 9 de julio de 2012, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió declarar desierta la Contratación Directa BNF CD Nº 13/2012, convocada para la **"Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)"**, y a la vez autoriza un segundo llamado.

- **SEGUNDA CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 438/2012 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente Nº 326849** de fecha 26/07/2012.

Una vez subsanado el reparo de la DNCP, según nota Nº 17068/2012, el llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 238381.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: BDO AUDITORES CONSULTORES, A & C CONSULTORES ASOCIADOS, RAHO S.A. AUDITORES Y CONSULTORES, AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, AVANTGARDE CONSULTING GROUP, se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS TÉCNICAS**

En fecha fijada inicialmente para el acto de apertura, 23/08/2012, han presentado sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas: INTERNATIONAL PROJECTS CENTER Y BDO AUDITORES Y CONSULTORES, por lo cual se procedió a prorrogar la fecha de apertura basada en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga en fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 (tres ofertas).

Por adenda Nº 1, publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se comunica la nueva fecha fijada para la apertura de sobres.

En la nueva fecha fijada, 31/08/2012, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrado las firmas: INTERNATIONAL PROJECTS CENTER Y BDO AUDITORES Y CONSULTORES.

En presencia de funcionarios del BNF y de los representantes de las firmas, se procedió a la apertura de los sobres de Ofertas Técnicas y la verificación de la presentación de la documentación de carácter sustancial, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de la convocatoria, dejando constancia de todo lo actuado cuya copia se adjunta.

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificando la documentación de carácter sustancial requerida para esta convocatoria, como ser que la misma se halle debidamente suscrita y completada, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

constatando que los oferentes dieron cumplimiento con respecto a la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Con relación a los sobres de ofertas económicas, los mismos quedaron en guarda y custodia en la Unidad Operativa de Contrataciones, las cuales fueron lacradas en presencia de todos los asistentes al acto, hasta la segunda etapa de esta convocatoria que corresponde a la evaluación combinada de calidad y costo.

Las ofertas técnicas fueron remitidas en fecha 03/09/2012, a la Consultoría Técnica - para su correspondiente evaluación y si se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria.

Teniendo en cuenta que la modalidad aplicada para esta convocatoria es la de Calidad y Costo, en las especificaciones técnicas se establecía un porcentaje de 70% (setenta por ciento) para la evaluación de la oferta técnica, para proceder a la apertura de la oferta económica correspondiente.

Por nota C.T.N. Nº 129/2012 de fecha 6/09/2012 de la Consultoría Técnica, informan los puntajes obtenidos por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	PUNTAJE
INTERNATIONAL PROJECTS CENTER	55
BDO AUDITORES CONSULTORES	100

- **ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA**

En fecha 19/09/2012, se realizó dicho acto dando lectura del resultado de la Evaluación Técnica y el puntaje obtenido por las firmas. Posteriormente, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, en razón de ser la única que se enmarcaba dentro del puntaje establecido para la oferta técnica, con el siguiente resultado:

PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	7	8
Ítem	**Descripción, según especificaciones técnicas**	**Código de Catalogo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario Por mes (IVA Incluido)**	**Precio Total por 7 meses (IVA incluido)**
1	**"Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)".**	**80101507-003**	4	mes	**18.750.000.-**	**75.000.000.-**
TOTAL						**75.000.000.-**

El precio total es de guaraníes setenta y cinco millones. IVA incluido

Se procedió a la evaluación de la oferta económica, verificando si está debidamente suscrita y completada, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatando que el oferente modificó sustancialmente la planilla de precios que rigió para el llamado en cuestión, según se expone a continuación:

Lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

PLANILLA DE PRECIOS							
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Descripción, según especificaciones técnicas**	**Código de Catalogo**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario - IVA Incluido**	**Precio Total - IVA incluido**
1	**"Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)".**	**80101507-003**	1	evento	unidad		
			TOTAL				

El precio total es de guaraníes _____ (*completar en letras*) IVA incluido

Lo cotizado por la firma BDO AUDITORES CONSULTORES

PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	7	8
Ítem	**Descripción, según especificaciones técnicas**	**Código de Catalogo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario Por mes (IVA Incluido)**	**Precio Total por 7 meses (IVA incluido)**
1	**"Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)".**	**80101507-003**	4	mes	**18.750.000.-**	**75.000.000.-**
TOTAL						**75.000.000.-**

En concordancia, con las disposiciones mencionadas mas abajo, **corresponde rechazar la Oferta de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES**, por no ajustarse sustancialmente ***al Pliego de Bases y Condiciones.***

Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) *Que no se hubiera presentado oferta alguna;*

b) ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o***

c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

El Decreto que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su ***Artículo 60. Análisis***, establece entre otros, que la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando entre otros puntos que:

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos y en atención al Artículo 30° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Artículo 60 Punto 2 del Decreto Reglamentario 21909/03 transcriptos más arriba; este Comité de Evaluación recomienda declarar Desierta la Contratación Directa BNF CD N° 13/2012, para la "Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP)" – Segundo Llamado. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación

DARIO RUBEN RIVEROS VERA
Miembro

GUSTAVO ADOLFO VALINOTTI GAUTO
Miembro

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Coordinador

Víctor Estigarribia Mallada
Secretario
Comité de Evaluación
Hecho por gave

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gerente de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

10 OCT. 2012